



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 044/24 LETRA: E
03 ABR 2024
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
27 MAR 2024
NOTA N° 103.
ENTRADA / SALIDA

N° 2731/24
27 de Marzo de 2024.-

ORDENANZA

VISTO:

El convenio suscripto entre El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio citado en el visto se acuerda un marco de colaboración en el mantenimiento, reparación y mejoras de los establecimientos escolares dentro del ejido municipal.

Que la Municipalidad de Rada Tilly viene realizando el mantenimiento de los establecimientos escolares.

Que la nómina de establecimientos y las reparaciones a realizarse surge de un plan de acción conjunto que determina las prioridades y necesidades de cada espacio.

Que el Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut designara Fondos para ser exclusivamente aplicados a obra, reparación y mejora.

Que el Municipio de Rada Tilly, afectará dichos fondos a la realización de las tareas inherentes a la ejecución de las mismas.

Que el Municipio es el responsable de la seguridad en las tareas encomendadas, como así también será responsable de la correcta aplicación y ejecución de los fondos.

Que el Ministerio realizará la verificación, inspección y control de la ejecución de las tareas.

Que dichas acciones sobre la infraestructura existente pondrá en valor los establecimientos escolares y mejoraran el desarrollo del ciclo lectivo.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ley XVI N° 46 (antes ley provincial N° 3098), la ratificación de los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) Ratificar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly que tiene por objeto la colaboración en el mantenimiento, reparación y mejoras de los establecimientos escolares dentro del ejido municipal.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA VANESA GAROBÁN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Antártida Argentina 333
 9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE RADA TILLY
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
 27 MAR 2024
 NOTA N° 103
 ENTRADA / SALIDA


N° 2731/24
 27 de Marzo de 2024.-

Art. 2º) Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I convenio suscrito entre El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

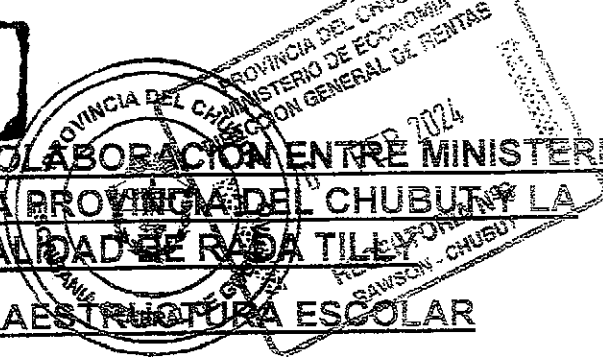

 MARIA VANESA CARDENAS
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 Honorable Concejo Deliberante
 Rada Tilly - Chubut


 CAROLINA VIVIANA BARQUIN
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
 NOTA N° 644/24 LETRA: E
 03 ABR 2024
 ENTRADA / SALIDA

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
SOBRE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR



Entre los abajo firmantes, por una parte, el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, con domicilio en 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, representado en este acto por el señor José Luis Punta DNI 13.934.569, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y la Municipalidad de Rada Tilly, con domicilio en Fragata 25 de Mayo N° 94 de dicha ciudad, representada en este acto por su Intendente señora Peralta Mariel Gimena, DNI 26.581.623, en adelante "EL MUNICIPIO", por la otra parte, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" encomienda a "EL MUNICIPIO" efectuar el mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para los edificios educativos situados en su jurisdicción. La nómina de establecimientos y las tareas a realizar se establecerán teniendo en cuenta las prioridades y necesidades, que serán instrumentadas en un Plan de Acción Conjunto. La elaboración y detalle de las etapas que comprenderán dicho Plan de Acción serán establecidas mediante acuerdo de partes.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" y "EL MUNICIPIO" se reservan el derecho de modificar, ajustar o reformular, de mutuo acuerdo, el Plan de Acción mencionado en la cláusula anterior, debiendo existir razones fundadas para hacerlo.

TERCERA: "EL MINISTERIO" se compromete a asignar fondos para ser aplicados exclusivamente a dichas obras de mantenimiento, reparación y mejora de los edificios educativos.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" afectará dichos fondos a la realización de todas las tareas inherentes a la ejecución del presente: compra de materiales no inventariables (con excepción de calefactores, cocinas y termotanques), contratación de mano de obra, fletes y todo gasto que exclusivamente implique la ejecución de las tareas antes mencionadas.

QUINTA: Las tareas de mantenimiento, reparación y mejora relevadas deberán ser todas aquellas que no impliquen modificaciones estructurales, ni en redes de gas o cloacas, ni otras cuya área de incumbencia sea de la Secretaría de Infraestructura y Planificación Provincial.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" será responsable de la seguridad en la ejecución de las tareas encomendadas, debiendo cumplir y respetar la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente relativa a la seguridad e higiene.

GONZALO SACCON
DIRECTOR DE ASISORIA LEGAL
MINISTERIO DE EDUCACION

HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA Y SALIDAS
11 FEB 2024
NOTA N°
ENTRADA / SALIDA

SÉPTIMA: Es responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la correcta aplicación y ejecución de los fondos, y la correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del aporte otorgado, dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión. -----

OCTAVA: En caso de que "EL MINISTERIO" detectara la no aplicación específica de los fondos transferidos para la ejecución de las tareas convenidas de mantenimiento, reparación y mejora de los edificios escolares por parte de "EL MUNICIPIO", además de generar las acciones pertinentes por su responsabilidad, se suspenderá automáticamente cualquier desembolso, hasta que no se produzca la correspondiente corrección. -----

NOVENA: "EL MINISTERIO" realizará la verificación, inspección y control de la ejecución de las obras de mantenimiento a través de personal técnico por él designado. Deberá certificar los avances de obra y el cumplimiento de las distintas etapas establecidas en el Plan de Acción Conjunto. -----

DÉCIMA: "EL MINISTERIO" se compromete a reglamentar mediante el acto administrativo correspondiente todos los aspectos específicos relacionados con la aplicación del presente convenio, detallando el listado de las instituciones educativas afectadas, las obras a realizar y la respectiva imputación de fondos. --

DÉCIMA PRIMERA: Las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales de la Circunscripción de Rawson, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo domicilio "EL MINISTERIO" en 9 de Julio N° 24 de Rawson y "EL MUNICIPIO" en Fragata 25 de Mayo N° 94 de Rada Tilly, en donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen. --

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. -----

MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Prof. José Luis Pardo
Ministro de Educación
Provincia de Chubut